

Recurso y terminacion. Ejecutivo DEMANDANTE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES COGESPROCU ahora COGESTIONES. DEMANDANDO: LUIS ARIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 1.053.325.659 RADICADO: 630014003007-2018-00750-00

Cogestiones <cogestiones@gmail.com>

Mié 24/01/2024 10:56

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (629 KB)

24 01 24 Recurso y terminacion e otros.pdf;

Señores

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES COGESPROCU ahora COGESTIONES.

DEMANDANDO: LUIS ARIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 1.053.325.659

RADICADO: 630014003007-**2018-00750-00**

ASUNTO: Solicitud revocar auto y conceder terminación por pago total de la obligación.

Señores

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES COGESPROCU ahora COGESTIONES.

DEMANDANDO: LUIS ARIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 1.053.325.659

RADICADO: 630014003007-2018-00750-00

ASUNTO: Solicitud revocar auto y conceder terminación por pago total de la obligación.

JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.345.211 de Bogotá, en mi condición de representante legal de INTERMEDIOS RVQ S.A.S., identificado con el N.I.T. 900.941.912-4, quien a su vez funge como gerente de COGESTIONES (Antes COSERVICAUDO Y COGESPROCU), identificada con Nit 900.389.714-5, en el proceso de la referencia, con el debido respeto interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación, sobre el auto del 22 de enero del 2024, que fundamento así:

CONSIDERACIONES

1. El día 6 de julio del 2020 el despacho por medio de auto me reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandante.
2. Conforme a los certificados de existencia y representación de la Cámara de Comercio, que adjunto al presente escrito, consta que a la fecha la COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES con sigla COGESTIONES antes COSERVICAUDO O COGESPROCU, se encuentra representada legalmente por INTERMEDIOS RVQ S.A.S, sociedad el cual yo JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA funjo como gerente.
3. En el certificado de la cámara de comercio de COGESTIONES consta que las facultades del representante legal son: *"Funciones Y Responsabilidades Del Gerente:.. 7. Ejercer Por Sí Mismo O Mediante Apoderado Especial La Representación Judicial O Extrajudicial De La Cooperativa..."*
4. Igualmente en el certificado de la Cámara de Comercio de INTERMEDIOS RVQ SAS, establece que en ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones:

" A) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social.

L) en ejercicio de sus funciones, y con las limitaciones previstas en estos estatutos y la ley, podrá comprar o adquirir a cualquier título, bienes inmuebles para la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarios, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y **dar o recibir en mutuo cantidades de dinero**, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, **recibir**, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales...”

5. Siendo así, informo al despacho que si tengo la facultad de recibir, tal como consta en los documentos adjuntos.
6. Que la entidad demandante ha tomado la decisión unilateral de condonar parte de los intereses generados del crédito objeto del litigio, por lo cual solicita se le consigne a la entidad demandante COGESTIONES los títulos judiciales que reposen hasta el mes de noviembre del 2023, y los dinero excedan, es decir, que fueron o sean descontados desde diciembre del 2023 hasta que cese el embargo se le sean reintegrados al demandado.

PETICIONES

PRIMERO: Por lo anterior, con el debido respeto solicito revocar en su totalidad el auto del 22 de enero del 2024, por los argumentos expuestos.

SEGUNDO: En consecuencia, ordenar la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y COSTAS JUDICIALES, solicitud fundamentada normativamente en el artículo 461 del C.G.P.:

“Artículo 461. Terminación del proceso por pago. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (...)

TERCERO: Ordenar que sean levantadas las medidas cautelares decretadas durante el presente proceso, correspondientes al EMBARGO y seguidamente se elaboren los correspondientes oficios de levantamiento de dichas medidas.

CUARTO: Conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 solicito se consignent los títulos judiciales que reposen en el proceso de la referencia hasta el mes de noviembre 2023, directamente a la

cuenta bancaria de titularidad del demandante COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES, el cual relaciono así:

Entidad bancaria: Scotiabank Colpatría

Número cuenta: 0182006703

Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS

Titular: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES

NIT: 9003897145

QUINTO: Los dineros que sean descontados desde el mes de diciembre del 2023, y subsiguientes, solicito se genere orden de pago a favor del demandado. Agradezco la orden de pago se le remita al correo luis.martinez5659@correo.policia.gov.co

Para efectos de comunicación el demandante dispone del correo electrónico: cogestiones@gmail.com .

ANEXOS Y PRUEBAS

1. Certificado Cámara de comercio de COGESTIONES.
2. Certificado de existencia y representación legal de INTERMEDIOS RVQ SAS.
3. Auto del 6 de julio del 2020
4. Certificado de la cuenta bancaria de Cogestiones.

Atentamente,



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA
C.C. 79345211 de Bogotá.
Representante legal de COGESTIONES.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24008523ABE2F

4 DE ENERO DE 2024 HORA 11:57:38

AA24008523

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES
 SIGLA : COGESTIONES
 INSCRIPCION NO: S0038160 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010
 N.I.T. : 900.389.714-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN ESPECIAL
 TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2023
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
 ACTIVO TOTAL : 280,879,036
 PATRIMONIO : -3,389,721

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 106 17 30 IN 2
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COGESTIONES@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CL 106 17 30 IN 2
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : COGESTIONES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

POR ACTA DEL 8 DE OCTUBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2010, CON EL NO. 00180963 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE

CONSTITUYÓ LA PERSONA JURÍDICA DEL SECTOR SOLIDARIO DE NATURALEZA COOPERATIVA DENOMINADA SERVICIOS Y RECAUDOS COOPERATIVOS SERVICAUDO Y ADOPTA LA SIGLA DE SERVICAUDO.

CERTIFICA:

POR ACTA NO 001 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 00017313 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: SERVICIOS Y RECAUDOS COOPERATIVOS SERVICAUDO Y ADOPTA LA SIGLA DE SERVICAUDO POR EL DE: SERVICIOS Y RECAUDOS COOPERATIVOS COSERVICAUDO Y ADOPTA LA SIGLA DE COSERVICAUDO.

POR ACTA NO. 001 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 27 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00030322 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: SERVICIOS Y RECAUDOS COOPERATIVOS COSERVICAUDO Y ADOPTA LA SIGLA DE COSERVICAUDO POR EL DE: GESTIONES Y PROCURACIONES Y CUYA SIGLA SERÁ COGESPROCU.

POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00030623 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: GESTIONES Y PROCURACIONES Y CUYA SIGLA SERÁ COGESPROCU POR EL DE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES Y CUYA SIGLA SERÁ COGESPROCU.

POR ACTA NO. 001 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00035813 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES Y CUYA SIGLA SERÁ COGESPROCU POR EL DE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES Y CUYA SIGLA SERÁ COGESTIONES.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: RED DE SOLIDARIDAD

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2013/03/26	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2013/06/12	00011899	
001	2014/03/28	ASAMBLEA GENERAL	2014/06/10	00017313	
001	2017/03/27	ASAMBLEA GENERAL	2017/05/30	00030322	
002	2017/06/12	ASAMBLEA GENERAL	2017/06/16	00030623	
001	2018/09/08	ASAMBLEA GENERAL	2018/11/09	00035813	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: 1 TOMAR Y DAR PRÉSTAMOS DE DINERO GARANTIZADO O NO CON DERECHOS REALES, COMO PRENDAS O HIPOTECAS; O CON FINANZAS PERSONALES; O CON AUTORIZACIONES DE DESCUENTOS DE NÓMINAS, O DE CUANTAS DE COBRO; O DE FACTURAS, O DE TÍTULOS CREDITICIOS ETC. 2. REALIZAR COMPRA DE CONTRATOS DE CESIÓN O SUSTITUCIÓN DE CONTRATOS O DE OTROS TÍTULOS CREDITICIOS ETC. 3. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE QUÉ TARTA LEY 1527 DEL 2012 Y DECRETO 1348 DE 22 DE AGOSTO DE 2016 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y LAS POSTERIORES LEYES QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MUEBLES E INMUEBLES, GRABARLOS Y LIMITAR SU DOMICILIO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CIVIL O COMERCIAL;

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24008523ABE2F

4 DE ENERO DE 2024 HORA 11:57:38

AA24008523

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

FIRMAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TÍTULOS VALORES Y/O CREDITICIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE; HACER INVERSIONES BANCARIAS O BURSÁTILES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, ABRIR CUANTAS CORRIENTES O DE AHORROS NACIONALES COMO EXTRANJERAS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES LICITAS Y PERMITIDAS A ESTAS EMPRESAS.5. TOMAR Y DAR PRÉSTAMOS DE DINERO GARANTIZADO O NO CON DERECHOS REALES, COMO PRENDAS O HIPOTECAS; O CON FINANZAS PERSONALES; O CON AUTORIZACIONES DE DESCUENTOS DE NÓMINAS, O DE CUENTAS DE COBRO, O DE FACTURAS, O DE TÍTULOS CREDITICIOS. ETC. 6. REALIZAR COMPRA POR CONTRATOS DE CESIÓN O SUSTITUCIÓN DE CONTRATOS O DE OTROS TÍTULOS CREDITICIOS ETC.7. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE QUÉ TRATA LA LEY 1527 DEL 2012 Y DECRETO 1348 DE 2016. 8. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMICILIO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CIVIL O COMERCIAL; FIRMAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TÍTULOS VALORES Y/O CREDITICIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE; HACER INVERSIONES BANCARIAS O BURSÁTILES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS NACIONALES COMO EXTRANJERAS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y PERMITIDAS A ESTAS EMPRESAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 1,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 27 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00035725 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MEJIA LOPEZ MARTHA INES	C.C. 000000025100924
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA OROBAJO ALONSO OLGA CECILIA	C.C. 000000052313692
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RUEDA CEDIEL LINA ROCIO	C.C. 000000037753221
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA DEL RIO MUNEVAR SONIA LENY	C.C. 000000040039954
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SALAZAR TORRES KARINA MERCEDES	C.C. 000000064695319
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CEBALLOS CADAVID ANA CRISTINA	C.C. 000001039449527

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE EL SUBGERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL GERENTE EN LOS MISMO TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00031757 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

INTERMEDIOS RVQ SAS

N.I.T. 000009009419124

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR NO EXCEDA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). PARA LOS CASOS EN QUE SE SUPERE ESTA CUANTÍA, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES. 6. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES, CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS NO EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 8. CONTRATAR Y NOMBRAR DENTRO DE SU COMPETENCIA, LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 9. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO DIRECTOR EJECUTIVO Y QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINE LOS REGLAMENTOS, POR FALTAS COMPROBADAS Y DAR CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. ORGANIZAR Y DIRIGIR, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUCURSALES O AGENCIAS, CUANDO SEA NECESARIO SU FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 11. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO DE LA COOPERATIVA. 12. INTERVENIR POR LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIROS DE LOS ASOCIADOS AUTENTICANDO LOS REGISTROS, TÍTULOS DE APORTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS. 13. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 14. VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 15. ENVIAR OPORTUNAMENTE AL ÓRGANO DE CONTROL ESTATAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24008523ABE2F

4 DE ENERO DE 2024 HORA 11:57:38

AA24008523

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

COMPETENTE, LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES DE CONTABILIDAD Y TODOS LOS DATOS ESTADÍSTICOS O INFORMES REQUERIDOS POR DICHA ENTIDAD. 16. APROBAR LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO DE LOS ASOCIADOS. 17. PRESENTAR AL CONSEJO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN. 18. EXPEDIR CERTIFICACIONES SOBRE LA CALIDAD DE ASOCIADO DE CUALQUIERA DE SUS ASOCIADOS CON DESTINO DE QUIEN LO SOLICITE, SOBRE EL ESTADO DE CUENTA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LA COOPERATIVA CON DESTINO A QUIEN LO SOLICITE Y EN GENERAL EXPEDIR CUALQUIER TIPO DE CERTIFICACIONES A SOLICITUD DE LOS ASOCIADOS O DE CUALQUIER AUTORIDAD QUE LO SOLICITE. 19. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE DELEGACIÓN ESPECIAL. PARÁGRAFO EL GERENTE DEBERÁ RENDIR INFORMES Y CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASAMBLEA, AL FINAL DE SU PERIODO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARAO. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA REALIZAR OPERACIONES CUYA CUANTÍA EXCEDA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9499

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2024 Hora: 07:56:14

Recibo No. AA24021337

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24021337D4212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTERMEDIOS RVQ SAS
Nit: 900.941.912-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02658155
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 106 No. 17-30, Interior 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: intermediosrvqsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214401888
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 106 No. 17-30, Interior 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: intermediosrvqsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214401888
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2024 Hora: 07:56:14

Recibo No. AA24021337

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24021337D4212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 1 de febrero de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2016, con el No. 02064847 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERMEDIOS RVQ SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1) La sociedad tendrá como objeto principal fungir como representante legal de las sociedades que se lo soliciten para lo cual suscribirá el contrato correspondiente de prestación de servicios, acatando lo dispuesto por los artículos 164 y 442 del código comercio, de los estatutos de la de la sociedad contratista y demás normas que reglamentan las funciones y de los representantes legales de las sociedades 2) Para el debido cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su domicilio; dar y recibir dinero en mutuo civil o comercial; firmar, aceptar y descontar títulos valores y/o crediticios de cualquier índole; hacer inversiones bancarias o bursátiles en Colombia como en el exterior; abrir cuentas bancarias corrientes o de ahorros nacionales como extranjeras y, en general, realizar toda clase de actos y contratos, así como ejecutar toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas empresas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : \$100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2024 Hora: 07:56:14

Recibo No. AA24021337

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24021337D4212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por cualquiera de los suplentes de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social. B) Convocar a asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias como extraordinarias. C) Presentar a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar en asamblea general de accionistas los estados financieros elaborados al fin del ejercicio fiscal con corte al 31 de diciembre, así como las cuentas e informes de la compañía. E) Mantener a los accionistas permanente y realmente informados sobre los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella requiera. F) Constituir los mandatarios que ordene asamblea general de accionistas para que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias para el cumplimiento del mandato. G) En caso de ausencia o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2024 Hora: 07:56:14

Recibo No. AA24021337

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24021337D4212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vacancia de los mandatarios de la sociedad, asumir sus funciones hasta cuando se haga la respectiva designación. H) Celebrar o ejecutar, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía previa autorización de asamblea general de accionistas. I) enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de asamblea general de accionistas. J) Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de asamblea general de accionistas. K) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. L) en ejercicio de sus funciones, y con las limitaciones previstas en estos estatutos y la ley, podrá comprar o adquirir a cualquier título, bienes inmuebles para la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarios, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales. M) cumplir y hacer cumplir las decisiones de asamblea general de accionistas. N) las demás que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Parágrafo: el gerente podrá ejecutar actos y contratos y comprometer a la sociedad cuando la cuantía sea inferior a (mil 1000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la transacción, observando siempre las limitaciones y condiciones previstas en estos estatutos y la ley. Cuando la operación supere dicha cuantía requiere necesariamente de autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: Los suplentes del gerente tendrán las mismas funciones del gerente con las siguientes limitaciones: por la materia. A. No podrán comprar o vender bienes sin la autorización expresa del gerente. B. No podrán constituir cualquier derecho real sobre los bienes que sean propiedad de la compañía, pero si podrá, suscribir gravámenes en los cuales la compañía sea el acreedor del gravamen, sobre cualquier bien que el respectivo deudor desee constituir en garantía a favor de la compañía. C. No podrán obtener préstamos en nombre de la empresa d.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2024 Hora: 07:56:14

Recibo No. AA24021337

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24021337D4212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No podrán levantar o modificar limitaciones o gravámenes de prendas o hipotecas en propiedades tales como vehículos, bienes muebles o inmuebles. E. No podrán expedir paz y salvos por concepto de la cancelación de créditos suscritos a favor de préstamos ya sea o que la compañía esta sea acreedor. F. No podrán vender, arrendar, dar en uso, pignorar, hipotecar, otorgar fianzas y otras garantías y, en general, efectuar toda clase de operaciones que impliquen afectación o disposición de los bienes, muebles, inmuebles y de los derechos, de la sociedad. G. No podrán suscribir ningún título valor en nombre de la sociedad h. No podrá suscribir ningún contrato de mutuo en donde la sociedad aparezca como mutuaria o deudora i. No podrán celebrar contratos laborales ni de prestación de servicios con ninguna persona natural o jurídica J. No podrán celebrar ningún contrato de cuenta de corriente o de ahorros con ninguna entidad del sector financiero o cooperativo. Por la cuantía. A. No podrá comprometer a la compañía en más de un monto de 146 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cuando la operación supere dicha cuantía requiere necesariamente la autorización escrita del gerente. Se deja constancia que las anteriores reformas quedan plasmadas en la nueva versión de estatutos que se aprueban y se anexa, la cual hace parte integral del acta por el accionista mismo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 001 del 19 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2020 con el No. 02555662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Higuera Santamaria Jorge Luis	C.C. No. 000000079345211

Mediante Acta No. 001 del 24 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2016 con el No. 02168496 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2024 Hora: 07:56:14

Recibo No. AA24021337

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24021337D4212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Sanabria Galvis C.C. No. 000001093755631
Legal Suplente Tania Juliet

Representante Muñoz Delgado Luz C.C. No. 000000027091533
Legal Suplente Amanda

Representante Correa Ramirez C.C. No. 000001097396535
Legal Suplente Andrea Del Pilar

Representante Rueda Cediel Lina C.C. No. 000000037753221
Legal Suplente Rocio

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 24 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02168249 del 21 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 001 del 5 de febrero de 2019 de la Accionista Único	02425623 del 18 de febrero de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2024 Hora: 07:56:14

Recibo No. AA24021337

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24021337D4212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.080

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2024 Hora: 07:56:14

Recibo No. AA24021337

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24021337D4212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales. Pasa a Despacho de la señora juez hoy 06 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

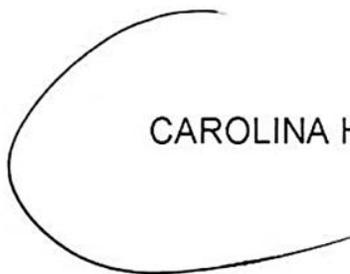
Asunto : Auto Reconoce Personería y requiriendo.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa De Gestiones Y Procuraciones Cogesprocu
Antes Coservicaudo
Demandado : Luis Ariel Martínez Hernández
Radicado : 2018-00750-00

Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al Certificado De Existencia Y Representación Legal allegado, se reconoce personería a Jorge Luis Higuera Santamaría, para actuar en representación de la parte demandante.

En cuento al emplazamiento solicitado, se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto del 06 de febrero de 2020 (folio 39 del cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.054** DEL 07 DE JULIO DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Scotiabank Colpatria
NIT 860.034.594-1
Carrera 7 No 24 – 89 Bogotá DC
(HUB PYME 3 / SERVICIO AL CLIENTE PYME)

CERTIFICA QUE:

Nuestro cliente **COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES**, identificado con NIT **9003897145**, tiene con nosotros una cuenta de ahorros **No. 0182006703**.

Este producto se encuentra activo y se ha manejado bajo las políticas del Banco y la Superfinanciera.

Se expide en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de diciembre de 2020.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,



Servicio al cliente
Scotiabank Colpatria

 **Línea de Atención**

Bogotá: 7561616 - **Call:** 4891616 - **Medellín:** 6041616 - **Barranquilla:** 3851616 - **Ibagué:** 2771616 - **Pereira:** 3401616
Cartagena: 6931616 - **Neiva:** 8631616 - **Bucaramanga:** 6971616 - **Cúcuta:** 5955195 - **Santa Marta:** 4365966 -
Villavicencio: 6836126 - **Valledupar:** 5898480 - **Popayán:** 8353735 - **Resto del país:** 018000 522222



www.scotiabankcolpatria.com